



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de septiembre de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 998**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 95SU/2022** del Área de Contratación, relativo a **declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de sistemas de ciberseguridad para la implementación del centro de operaciones de ciberseguridad en el Ayuntamiento de Granada**, a adjudicar mediante procedimiento abierto donde consta propuesta de la Mesa de Contratación formulada en su sesión de fecha 02 de septiembre de 2022 para declarar desierto dicho procedimiento, realizada a la vista del informe emitido por la Directora General de Contratación y la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 02 de septiembre de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

«La Presidenta y la Secretaria de la Mesa de Contratación emiten el presente informe para consideración de la Mesa de Contratación en relación con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de julio de 2022 las siguientes actuaciones en relación con el expediente 95/2022 y la oferta presentada por la operadora económica Innovaciones Tecnológicas del Sur SL:

Comenzado el acto se verifica la imposibilidad de descifrado:

Licitador	Resultado
NIF: B23592181 Razón Social: INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. Fecha presentación: 25-07-2022 12:22	

**No se han podido descifrar los sobres. Póngase en contacto con el administrador.**

Descifrar Documentación

Clave privada \_\_\_\_\_  
Contraseña:

Comprobados todos los actos de apertura incluidos en el orden del día, se remite correo electrónico a la dirección [licitacionEorganismos@hacienda.gob.es](mailto:licitacionEorganismos@hacienda.gob.es) incorporando documento anexo donde constan las mismas capturas que se recogen en la presente acta



con especificación del número de sesión, expedientes y actos. Dicho correo se remite a las 10:39 horas con el siguiente tenor:

«ASUNTO: PROBLEMA DESCIFRADO DE SOBRES  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Buenas tardes, tras habernos puesto en contacto con SOPORTE DE LA PLATAFORMA, estando en celebración mesa de contratación, nos indican que mandemos captura de pantalla donde se visualicen los expedientes en los que estamos teniendo problema de DESCIFRADO de los sobres.

Adjunto les remito documento DOC donde se visualizan los errores con identificación de la sesión, órgano de asistencia, expedientes en los que se produce el error así como el sobre que se imposibilitado de descifrado.

Agradeciéndoles su ayuda, y rogándoles si es viable su solución a lo largo de la mañana, reciban un cordial saludo



MESA 32-2022 PROBLEMAS DESCIFRADO.docx »

Una vez remitido el correo y a la espera de la resolución de la incidencia, se continúa con la celebración del punto 4 del orden del día, realizándose la siguiente observación por parte de la Presidenta de la Mesa de Contratación:

Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público la presentación de oferta por parte de la operadora económica NIF: B23592181 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L, Fecha de presentación: 25 de julio de 2022 a las 12:22:37.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 25 de julio de 2022 a las 12:20:00 horas por lo que la oferta presentada se encuentra fuera del plazo establecido de presentación.

En relación con la misma se informa a los miembros de la Mesa que la licitadora ha remitido a la dirección de correo [contratacion@grbnada.org](mailto:contratacion@grbnada.org) un total de 4 correos electrónicos que constan incorporados al expediente y que son los siguientes:

1.er CORREO: De la licitadora a soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público con copia, entre otros, a la dirección de correo [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)

Fecha de envío: 25/07/2022 13:29

Literal del cuerpo del correo:

*«Buenos días, Nos ponemos en contacto con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), por una incidencia que hemos tenido hoy en el proceso de firma con la herramienta de un documento de uno de los sobres, correspondientes a la licitación con código de expediente 95/2022, del Ayuntamiento de Granada, con nombre: Contrato de suministro de sistemas de ciberseguridad para la implementación del Centro de*



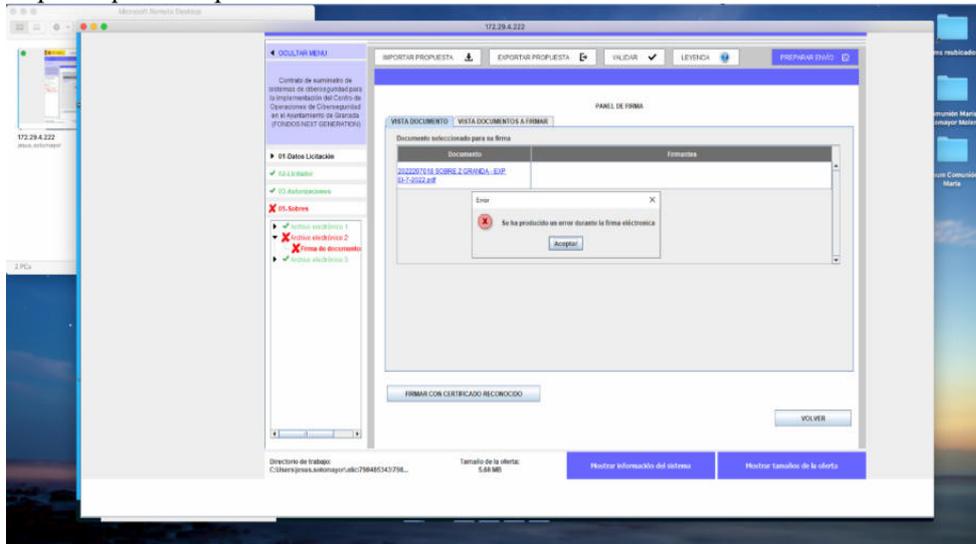


**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Operaciones de Ciberseguridad en el Ayuntamiento de Granada (FONDOS NEXT GENERATION), y lo hacemos por correo electrónico, ya que por teléfono no era posible al no estar operativa la línea, ya que es festivo en Madrid. Hemos de indicar, que en todo momento, hemos procedido a subir todos los documentos correspondientes a cada sobre, y que el problema ha existido durante el día de hoy en lo que respecta a la "firma de los documentos" en la herramienta. Se adjunta captura de pantalla en la que se visualiza el error (de firma), y que el resto de sobres junto con sus documentos están subidos, firmados y validados. La imposibilidad en la firma del documento relativo al sobre B en la plataforma, ha provocado que no fuera posible seguir adelante con el registro en plazo. Si bien, hemos detectado más tarde, que la herramienta de la licitación aún dando problemas en la firma de documentos con la propia herramienta, si reconoce como firmados aquellos documentos que al anexarse a los sobres se hayan firmado previamente con autofirma, lo que genera incongruencia entonces con el proceso establecido por la plataforma, ya que primero deben subirse y luego se debería poder firma en la propia herramienta de licitación (punto en el que se da la incidencia), además de que la herramienta no indica solución al respecto, pues el mensaje de error es muy escueto. Una vez, habiendo podido detectar una posible solución para continuar con el proceso de presentación (subir los documentos firmados, y no proceder a su firma dentro de la herramienta), hemos conseguido hacer el registro de la misma fuera de plazo, pues con anterioridad no se ha podido obtener soporte por el carácter de dicha problemática, y solicitamos que se nos corrobore dicha incidencia para poder justificar ante el órgano de contratación el retraso de envío de la misma, o bien la ampliación del plazo de presentación al no estar disponible soporte técnico a tiempo para la subsanación del problema. Quedamos a la espera de sus noticias, gracias y feliz día.*

*Un saludo.  
Jesús Sotomayor Palma Director de Operaciones»*

Captura que acompaña el correo:



2º CORREO: De la licitadora a varias direcciones, entre otras, [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)

Fecha de envío: 26/07/2022 12:19

Literal del cuerpo del correo:

«Buenos días,

*Han contactado con nuestro soporte fuera de horario de atención a usuarios, Informarles que el servicio de soporte de la PLACSP está habilitado de 9:00 a 19:00 horas ininterrumpidamente de Lunes a Jueves, y de 9:00 a 15:00 horas los Viernes. El referido horario está publicado en el Portal Web al objeto los licitadores lo tengan en cuenta para realizar el proceso de preparación de oferta coincidiendo con el mismo para que podamos atenderles y presentar su oferta en plazo. Indicarles que en fecha 21/07/2022 se ha realizado una actualización en la PLACSP al objeto de actualizar los servicios de firma de la herramienta de preparación y presentación de ofertas. Deben realizar la instalación siguiendo los pasos de la nueva versión de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que se encuentra en la pestaña información>guías de ayuda>guía de los servicios de licitación electrónica para empresas de las páginas de la 70 a la 74*

*Un saludo*

*Plataforma de Contratación del Sector Público*

*# Operador9 #*

*I Horario de Atención Soporte De Lunes a jueves de 9:00 a 19:00*

*Viernes de 9:00 a 15:00»*

3.er CORREO: De la licitadora a soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público con copia, entre otros, a la dirección de correo [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)

Fecha de envío: 26/07/2022 13:06

Literal del cuerpo del correo:

«Buenas tardes, En todo caso, como ya le habíamos adelantado, ayer (lunes) no se prestó servicio de atención al usuario telefónico por parte de PLACE porque era festivo en Madrid, lo que imposibilitó que se nos pudiera dar respuesta a la incidencia. No obstante, aún habiendo cursado dicha actualización y habiendo seguido los pasos indicados en la guía, no conseguimos resolver la problemática, y no pudimos tener soporte para poder resolver dicha situación a tiempo por lo expuesto anteriormente. Por favor ¿podrían confirmarnos que ayer no se prestó servicio telefónico para resolución de este tipo de incidencia al ser festivo en Madrid? –

*Sin otro particular, Un cordial saludo.»*

4º CORREO: reenvío del correo de soporte de la Plataforma de Contratación a la licitadora (reenvío a la dirección, entre otras, [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org))

Fecha de envío del correo remitido por soporte a la licitadora: 26 de julio de 2022, 15:11:23

Literal del cuerpo del correo que nos reenvía:





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*«Buenos días: El servicio de soporte de la PCSP se rige por el calendario laboral de Madrid, por lo que ayer no estuvo operativo al ser festivo en la C.A de Madrid*

*Un saludo*

*Plataforma de Contratación del Sector Público*

*#Operador 17# A.T*

*Horario de Atención Soporte De lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas Viernes de 9:00 a 15:00»*

Continúa la Presidenta de la Mesa de Contratación exponiendo a los presentes que, por los correos que se han mandado a la dirección [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org), parece que la operadora económica justifica su presentación fuera del plazo contemplado en los Pliegos en la existencia de un error en la firma del documento incorporado en el Archivo 2, que finalmente pudo incorporar firmado fuera de la herramienta de presentación, y la inexistencia de soporte técnico de la Plataforma de Contratación el día 25 de julio de 2022 por ser festivo en Madrid, hecho que -expone la Presidenta- se encontraba publicitado en la Plataforma según ella misma pudo comprobar desde el 22 de julio de 2022. Dado el intento de justificación -prosigue- que realiza la licitadora de esta presentación extemporánea se traen a la Mesa de Contratación dos resoluciones que han tratado esta problemática:

1. RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES número 485/2022 en la que se señala, entre otros, lo siguiente:

- Decíamos en la Resolución 924/2019, de 1 de agosto, lo siguiente: «Así, en nuestra Resolución 1178/2018 confirmamos la procedencia de la desestimación del recurso interpuesto por una empresa que había sido excluida de la licitación por presentar la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público once minutos después de que finalizara el plazo para ello. En dicha Resolución destacamos la posibilidad – aunque no lo contemplaran los pliegos- de acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas, o la habilitación de otros medios distintos del electrónico para la presentación de ofertas ‘siempre y cuando resulte garantizado el principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores’, principio que sin embargo se infringe ‘cuando sin justificación se permita a un licitador presentar una oferta fuera del plazo y condiciones que rigen para el resto de licitadores. Así, para que resulte procedente la ampliación del plazo o la admisión de ofertas por vías distintas es imprescindible que por la empresa afectada ‘se acredite la imposibilidad de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público’ (en general, de la plataforma o aplicación informática que se utilice en cada caso), y que resulte igualmente acreditado que los problemas técnicos no son imputables al propio licitador. En similar sentido, en nuestras Resoluciones 560/2018 y 595/2018, desestimamos los recursos planteados por sendas empresas que habían presentado sus ofertas fuera de plazo, al no considerar acreditado que dicho retraso fuera debido a un defecto técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, teniendo en cuenta –entre otros elementos– que según la información proporcionada por los servicios técnicos de la Plataforma no se habían registrado ese mismo día incidencias para la presentación de ofertas, y otras empresas presentaron su proposición sin manifestar incidencias ni problemas técnicos para ello. Por su parte, en la Resolución 696/2018



desestimamos igualmente el recurso, confirmando la exclusión de la licitación de una empresa que habría advertido de la existencia de errores técnicos minutos antes de que finalizara el plazo para ello, sin dejar, en consecuencia, el ‘margen temporal necesario para poder detectar y solventar el problema denunciado’. El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos. En el supuesto examinado, en ausencia de una prueba que acredite el mal funcionamiento de la Plataforma, sólo la recurrente es la responsable de no haber podido participar en la licitación, pues fue ella quien consumió prácticamente la totalidad del plazo, quedándose sin capacidad de respuesta ante cualquier incidente informático o de similar naturaleza que pudiera plantearse’. Esta doctrina resulta de aplicación al supuesto de hecho planteado, pues la entidad recurrente no ha acreditado ni ha aportado prueba alguna haciendo constancia de algún tipo de problema técnico que le imposibilitase la citada presentación en el plazo fijado. Los documentos que adjunta no acreditan que la falta de presentación se haya debido a problemas técnicos imputables a la Plataforma de Contratación del Sector Público» (el subrayado es nuestro). Doctrina que también expusimos en la Resolución nº 602/2020 de 14 de mayo

- Este Tribunal tiene manifestado que para que resulte procedente la ampliación del plazo o la admisión de ofertas por vías distintas es imprescindible que por la empresa afectada «se acredite la imposibilidad de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público» (en general, de la plataforma o aplicación informática que se utilice en cada caso), y que resulte igualmente acreditado que los problemas técnicos no son imputables al propio licitador.

2. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid número 289/2021, en la que se señala, entre otros, lo siguiente:

- Este Tribunal ha de recordar que tal como señala el artículo 139 de la LCSP, las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el PCAP y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Indicación que igualmente recoge la cláusula 10.1 del PCAP, al regular la publicidad y forma de presentación de las proposiciones, añadiendo que no se admitirán proposiciones que no estén presentadas en el plazo de presentación de proposiciones que figura en el anuncio de licitación; asimismo indica que si durante la presentación de la oferta en PLACSP, efectuada al pulsar el botón “envío documentación”, la misma no es completa y PLACSP facilita el código “hash”, el licitador, en un plazo de 24 horas desde la presentación de la huella (código hash) podrá bien volver a intentar la presentación de la oferta si está aún dentro del plazo de presentación, o bien presentar el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta asociada al código hash en el registro del órgano de contratación, es decir, en el Registro del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, situado en la planta baja de la calle Alcalá, nº 45 de Madrid 28014.

- Como ha mantenido este Tribunal en anteriores Resoluciones, baste citar a los efectos la 8/2019 mencionada por el órgano de contratación “Admitir ofertas presentadas fuera del plazo previsto, con carácter general en el PCAP y concretado en el anuncio de





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

licitación, supondría un agravio comparativo para con los licitadores que se ajustaron al plazo establecido, implicando una ventaja frente al resto de licitadores, lo que necesariamente conculcaría el principio de igualdad de trato y no discriminación recogidos con carácter general en el artículo 1 y específicamente para el procedimiento de adjudicación en el 132.1 de la LCSP, al establecer que “Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad”

- La indubitada, y aceptada además por ambas partes, extemporaneidad de la presentación de la oferta de Cardivais, unido a la inexistencia de problemas técnicos en la aplicación habilitada para la presentación electrónica de las ofertas en la PLACSP, junto con el carácter preclusivo que tiene el plazo de presentación de proposiciones, que impide la admisión de ofertas una vez finalizado el mismo, vulnerando lo contrario los citados principios fundamentales de la contratación pública así como el de seguridad jurídica, nos lleva a la desestimación del recurso.

Ambas resoluciones se facilitan a los miembros de la Mesa de Contratación. Entiende la Presidencia de la Mesa, y así lo expone, que en el presente caso no ha quedado acreditado por la licitadora que el error de firma se deba a una imposibilidad técnica achacable a la Plataforma de Contratación del Sector Público pues se trata de un error de firma que se produce en la propia herramienta de presentación y respecto de la cual ningún dato técnico es aportado más allá de una captura de un mensaje de error que puede deberse o producirse por múltiples fallos, desde que el archivo pdf que se pretendiera firmar estuviera corrupto, excediera el peso admitido a que se utilizara un certificado no válido o en dicho momento no se pudiera contactar con la autoridad emisora del certificado en el momento de la firma cuando se comprueba su autenticidad... factores que bien pudieran haberse producido pero que desconocemos precisamente porque no queda acreditado dónde o qué produce el error... dejando a un lado la consideración de que es evidente que de haberse realizado el intento de presentación con la debida diligencia o con la suficiente anticipación a la hora final de presentación el problema no hubiera existido dado que, como el propio licitador afirma en su correo, minutos más tarde fue consciente de que era posible incorporar a la herramienta el documento ya firmado si bien se dio cuenta de ello fuera del plazo de presentación. En su consideración la oferta no debe ser admitida.

Toma la palabra el Sr. Rojas para comentar que error técnico ha existido por la captura aportada y que, en principio, pareciera que admitir la oferta no conculca el principio de igualdad dado que no hay más licitadores; de igual modo expone que acordar la exclusión sin más parece una opción demasiado radical por sus consecuencias.

A fin de que los miembros de la Mesa de Contratación visualicen cómo funciona la herramienta de presentación por la Presidenta se propone configurar una licitación en la Plataforma de pruebas de contratación y simular una presentación. Así se procede configurando la licitación “2021\_CEMCI-4\_ABIERTO\_%INICIALES%” en la Plataforma de pruebas, y procediendo a continuación a simular una presentación de la misma, incorporando documentos y procediendo a la firma de éstos. Se presenta así en esa licitación de prueba oferta a las 12:46 horas.

Tras esta prueba, y tras debate, la Mesa de Contratación acuerda preguntar a Soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público si, en efecto, puede corroborar si el



error de firma era imputable a la Plataforma de Contratación. Se redacta el siguiente correo, que queda incorporado al expediente, y que es remitido a la dirección de correo [licitacionEorganismos@hacienda.gob.es](mailto:licitacionEorganismos@hacienda.gob.es) a las 13:36 horas:

*«Buenas tardes, el presente correo constituye una consulta de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada, conforme al acuerdo adoptado por la misma en su sesión de fecha 28 de julio de 2022 (sesión 32/2022).*

*En la citada sesión estaba incluido en el orden del día la apertura y calificación del archivo 1 (documentación administrativa) del expediente 95/2022. En dicha licitación sólo consta la presentación de una oferta por el operador económico INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, en fecha 25 de julio de 2022, a las 12:22 horas, habiendo finalizado el plazo el día 25 de julio de 2022 a las 12:00 horas.*

*El operador económico justifica la presentación de su oferta fuera de plazo en la existencia de un error en la firma de documento incluido en el sobre 2, adjuntando captura de pantalla (que nosotros igualmente les adjuntamos). La mesa de contratación, en orden a considerar, la admisión, exclusión o en su caso la ampliación del plazo de presentación de ofertas en dicha licitación, formula a la Plataforma de Contratación del Sector Público las siguientes preguntas:*

- 1. Si les consta, y resulta posible como afirma el licitador, que el problema de firma alegado sea imputable a la herramienta de preparación de ofertas facilitada por la Plataforma de Contratación del Sector Público,*
- 2. Si el día 25 de julio la Plataforma de Contratación dio soporte y, si no lo dio, si se anunció la inexistencia de soporte y desde cuándo.*
- 3. Si les consta se hayan producido más comunicaciones sobre incidencias producidas ese día, 25 de julio de 2022, en la presentación de ofertas por problema de firma en cualquier otra licitación tramitada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Agradeciéndoles su respuesta, reciban un cordial saludo.*



21.2 Captura de pantalla 2022-07-25 a las 11.58.00.png »

El asunto, por tanto, queda sobre la Mesa sin tomar decisión alguna a la espera de respuesta por parte de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Consta en el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 09 de agosto de 2022 las siguientes actuaciones:

2.- Dación de cuenta de respuesta de la Plataforma de Contratación del Sector Público a consulta planteada. Expediente 95/2022.- Contrato de suministro de sistemas de ciberseguridad para la implementación del Centro de Operaciones de Ciberseguridad en el Ayuntamiento de Granada (FONDOS NEXT GENERATION)

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación se da cuenta de la respuesta de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la consulta planteada por la Mesa de





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Contratación en fecha 28 de julio de 2022. La respuesta, recibida en fecha 01 de agosto de 2022, es la siguiente:

«Estimado/a usuario/a,

Respondemos a sus preguntas:

1. Si les consta, y resulta posible como afirma el licitador, que el problema de firma alegado sea imputable a la herramienta de preparación de ofertas facilitada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, Cuando el soporte no se realiza en el momento, en algunos casos no es fácil determinar la causa. La herramienta deja en el equipo del licitador un fichero de trazabilidad que puede servir para identificar determinadas incidencias, pero no todas. Se puede solicitar el fichero logs a la empresa, si así lo desean, no obstante, no se puede asegurar que nos ofrezca la información deseada. Es muy importante el soporte simultáneo para, entre otras cosas, solicitar la consola de java, pues suele ser el elemento que más ayuda ofrece sobre incidencias.

Desde luego, en la captura se advierte un error en el proceso de firma, pero como hemos indicado no podemos saber, a posteriori, su causa. Si quieren obtener más información, soliciten al licitador el fichero de logs y nos lo remiten. También, soliciten al licitador datos del equipo desde el que realizaron la presentación (PC. MAC, etc.) y la versión de java y del navegador.

2. Si el día 25 de julio la Plataforma de Contratación dio soporte y, si no lo dio, si se anunció la inexistencia de soporte y desde cuándo la mañana del viernes 22 de julio la PLACSP indicó en su página de inicio un AVISO IMPORTANTE indicando que el CAU permanecería cerrado el día 25 de julio por ser festivo en Madrid.

3. Si les consta se hayan producido más comunicaciones sobre incidencias producidas ese día, 25 de julio de 2022, en la presentación de ofertas por problema de firma en cualquier otra licitación tramitada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si se produjeron incidencias con algunas empresas, no obstante, no fue generalizado, pues se realizaron presentaciones. Como muestra le indico la actividad de la PLACSP el día 25 de julio.

Anuncios publicados	Ofertas presentadas	Sesiones celebradas	Sobres abiertos
935	771	388	1518

Un Cordial Saludo»

A la vista de dicha respuesta y con la finalidad de agotar las posibilidades que, dentro de las viables para esta Mesa de Contratación, resultan posibles para indagar acerca de si el error alegado por la licitadora resulta imputable a la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, acuerda requerir a Innovaciones Tecnológicas del Sur la remisión de la siguiente documentación: - el fichero



logs – información sobre el equipo desde el que se realizó la presentación (PC, MAC, etc.) y la versión java y del navegador, otorgando plazo prudencial para ello (hasta el próximo 19 de agosto de 2022 a las 18:30 horas).

TERCERO.- En fecha 16 de agosto de 2022 el licitador presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público escrito en formato pdf así como una serie de ficheros. En fecha 17 de agosto de 2022 se remite correo electrónico a la Plataforma señalando lo siguiente:

*«Buenas tardes, en primer lugar quisiera agradecerles la pronta respuesta que dieron a la consulta formulada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Granada. Ésta, en su sesión de fecha 09 de agosto de 2022, considerando la misma, acordó lo siguiente:*

*"A la vista de dicha respuesta y con la finalidad de agotar las posibilidades que, dentro de las viables para esta Mesa de Contratación, resultan posibles para indagar acerca de si el error alegado por la licitadora resulta imputable a la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, acuerda requerir a Innovaciones Tecnológicas del Sur la remisión de la siguiente documentación: - el fichero logs – información sobre el equipo desde el que se realizó la presentación (PC, MAC, etc.) y la versión java y del navegador, otorgando plazo prudencial para ello (hasta el próximo 19 de agosto de 2022 a las 18:30 horas)."*

*El licitador afectado ha presentado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 16 de agosto de 2022, documentación que no he podido adjuntar al presente correo dado que su servidor la rechaza por incluir una extensión no admitida (550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy ) por lo que les ruego accedan directamente a ella a través de la licitación o me indiquen cómo hacérsela llegar , y ello con el fin de que faciliten a la Mesa de Contratación y al órgano de contratación del Ayuntamiento de Granada la información que puedan obtener de los mismos con la finalidad de determinar, si resulta posible, si el error es imputable a la Plataforma de Contratación del Sector Público .*

*Les facilito los datos de la licitación :*

*Expediente 95/2022*

*Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada*

*Órgano de asistencia: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Granada*

*Licitador: Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L.*

*Agradeciéndoles nuevamente su atención, reciban un cordial saludo»*

Por su parte, el licitador en su escrito manifiesta, entre otras, las siguientes consideraciones:

- *“Que la entidad a la que represento, presentó oferta al Expediente 95/2022 Contrato de suministro de sistemas de ciberseguridad para la implementación del Centro de Operaciones de Ciberseguridad en el Ayuntamiento de Granada (FONDOS NEXT GENERATION) el pasado 25 de julio de 2022.*

- *Que durante el proceso de presentación de oferta, ha quedado evidenciado mediante captura de pantalla, se dio lugar un error en la firma de documentos de la oferta*





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

presentada a la licitación del expediente 95/2022, que con anterioridad no se había producido.

- *Que para la resolución de incidencias con la herramienta, tal y como se expone en el apartado 1 de la respuesta de la PLACSP, "Es muy importante el soporte simultáneo" por parte de PLACSP.*
- *Que el pasado 25 de julio, no se mantuvo soporte técnico en la Plataforma de Contratación por considerarse festivo en la Comunidad de Madrid, mientras que el plazo máximo de presentación de la oferta a la licitación se establecía en el 25 de julio de 2022.*
- *Que la web de la PLACSP es independiente en visualización de la herramienta de preparación de ofertas, la cual se puede descargar e instalar desde el momento de su publicación, y continuar con su preparación sin necesidad volver a acceder a la web, por lo que la empresa no tiene por qué visualizar constantemente los avisos que se produzcan, ya que, si se consideraran de importancia, la PLACSP puede realizar una comunicación masiva ante tales situaciones mediante correo electrónico. Si bien, el aviso de ausencia como indican en el punto 2 de la respuesta de la PLACSP fue el día 22 de julio (viernes), la ausencia es para el día 25 de julio, lo que en cualquier caso, dejaba desatendida la plataforma durante 3 días continuados (23 y 24 de julio son sábado y domingo), sin avisar con suficiente antelación, y coincidiendo en el tiempo con el intervalo de fechas para la presentación de ofertas a la licitación. Por lo que no existe motivación alguna para pensar que la empresa actuó de forma negligente.*
- *Que en el apartado 3 la respuesta de la PLACSP, se indica que durante el día 25 de julio, durante la ausencia de soporte técnico de la PLACSP, existieron más incidencias con la herramienta de ofertas, además de la indicada por la empresa.*
- *Que se puede entender que, ante la imposibilidad de acceder a soporte técnico, debido a su ausencia, y dado que coinciden en fechas, la ausencia y la fecha de presentación, se produzcan retrasos o problemas en el proceso de presentación que no sean solventables en el momento de su aparición.*
- *Que se remite junto al presente escrito, la documentación requerida para la justificación de la incidencia en la herramienta de presentación de la licitación de la PLACSP del expediente en cuestión, ficheros logs, así como información sobre el equipo, versión java y del navegador".*

CUARTO.- Soporte de la Plataforma de Contratación del sector Público ha contestado en fecha 01 de septiembre de 2022 siendo la respuesta la siguiente:

*"Estimado/a usuario/a,*

*Buenos días,*

*la PLACSP ha estado prestando servicio con normalidad el día 25 de julio de 2022 como pueden ver en el informe de actividad de la PLACSP respecto a su licitación que les adjuntamos.*

*La nueva versión de la PLACSP que se puso en producción el día 21 de julio de 2022, tuvo entre sus novedades la incorporación de la aplicación Autofirma en la Herramienta de preparación y presentación de Ofertas (HPO).*

*En la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas", en su apartado 2.9: Problemas al intentar firmar, están explicados los problemas que se pueden presentar, pero NO es por causas imputables a la PLACSP, sino a*



problemas en el equipo del licitador, que desde soporte de la PLACSP le ayudamos a diagnosticar.

En este caso el licitador INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. contactó con soporte un día festivo en la Comunidad de Madrid, así que puesto que desde soporte de la PLACSP no se le pudo ayudar a diagnosticar su problema. creemos que lo adecuado sería que incorporasen la oferta del licitador INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. en la sesión de apertura de ofertas, como se explica en la guía publicada en la PLACSP: "Guía de Servicios de Licitación Electrónica para órganos de asistencia. III: Celebración de Sesiones, versión 4.7, en su apartado "5.2.1.3.3 "Añadir oferta presencial".

Saludos".

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el servicio de contratación, al configurar la licitación del expediente 95/2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableció como fecha y hora de finalización del plazo de presentación de ofertas el 25 de julio de 2022 a las 12:00:00 horas.

Innovaciones Tecnológicas del Sur SL presentó su oferta, tal y como consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) el día 25 de julio de 2022 a las 12:22 horas, esto es, 22 minutos fuera del plazo establecido.

En una situación ordinaria, donde no se produce ninguna advertencia por parte del licitador, la oferta presentada hubiera sido excluida sin mayor debate o discusión pues en regla general imperante y asentada que las ofertas fuera de plazo han de ser excluidas por quebrar una regla, la del plazo de presentación, que corresponde definir al Pliego de Cláusulas Administrativas conforme al artículo 136 LCSP.

Ahora bien, en el presente caso (téngase en cuenta la sucesión de correos iniciales reproducidos) el licitador, a través de una captura de pantalla cuya hora de captura son las 11:58 horas esgrime para justificar la presentación fuera del plazo un error en la firma de uno de los documentos incorporados en los sobres.

Este error, que conforme al licitador, es imputable a la Plataforma de Contratación del Sector Público, es el que genera el debate en el seno de la Mesa de Contratación en tanto en cuanto, conforme a la doctrina reproducida en los antecedentes de hecho, si el error es imputable a la Plataforma resultaría posible bien una ampliación del plazo de presentación de ofertas bien la admisión de la oferta.

Tras la serie de correos intercambiados entre la Dirección General de Contratación y Soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público se extraen las siguientes conclusiones:

- El anuncio de que no iba a existir soporte el día 25 de julio estaba anunciado en la Plataforma desde el 22 de julio





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- La Plataforma de Contratación del Sector Público funcionó con plena operatividad ese día 25 de julio y, de hecho, se presentaron 771 ofertas en la misma
- El error capturado no es imputable a la plataforma de contratación del sector público ya que los problemas al intentar firmar que se pueden presentar, recogidos en la guía, no se deben a causas imputables a la plataforma sino a problemas en el equipo del licitador
- De haber existido soporte es cierto que soporte de la Plataforma ayuda a diagnosticar el problema

Por otro lado, de la información extraída de los correos y escritos aportados por el licitador se extrae lo siguiente:

- El problema de firma sólo lo tuvo con un único documento, sobre 2
- El propio licitador, una vez leída la guía, encontró una solución al error de firma *“Si bien, hemos detectado más tarde, que la herramienta de la licitación aún dando problemas en la firma de documentos con la propia herramienta, si reconoce como firmados aquellos documentos que al anexarse a los sobres se hayan firmado previamente con autofirma”*

Por todo ello, y respecto a las distintas manifestaciones que en los diversos escritos presentados realiza el licitador, desde nuestro punto de vista, deben realizarse las siguientes manifestaciones:

PRIMERA.- La inexistencia de soporte se encontró anunciada en la Plataforma desde el 22 de julio de 2022; la antelación al día 25 de julio puede ser considerada suficiente o insuficiente, y, en cualquier caso, será o constituirá una apreciación subjetiva pero lo cierto es que la Plataforma cumplió con su obligación de advertir a los licitadores que ese día no iba a existir soporte en la misma.

SEGUNDA.- El licitador no ha acreditado que el error sea imputable a la Plataforma de Contratación; no lo hizo desde el inicio ya que una captura, que presuponemos no manipulada, no muestra sino una situación que se produce pero no técnicamente el porqué se ha producido el error; y no lo ha hecho con posterioridad a través de la documentación remitida a la Plataforma de Contratación, quien no ha afirmado que el error sea imputable.

Además de ello debe indicarse que la Mesa de Contratación ha hecho uso de las posibilidades que estaban en su mano indagando sobre el origen del error “capturado” y alegado por el licitador sin que éste haya acreditado de ningún otro modo que efectivamente el error es imputable a la plataforma.

En consecuencia, sin existir acreditación o justificación de la imputación del error a la Plataforma debe regir la regla general que es la exclusión del licitador. En este orden podemos citar las siguientes resoluciones:

A) la Resolución número 239/2021 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid señala:



«Como ha mantenido este Tribunal en anteriores Resoluciones, baste citar a los efectos la 8/2019 mencionada por el órgano de contratación “Admitir ofertas presentadas fuera del plazo previsto, con carácter general en el PCAP y concretado en el anuncio de licitación, supondría un agravio comparativo para con los licitadores que se ajustaron al plazo establecido, implicando una ventaja frente al resto de licitadores, lo que necesariamente conculcaría el principio de igualdad de trato y no discriminación recogidos con carácter general en el artículo 1 y específicamente para el procedimiento de adjudicación en el 132.1 de la LCSP, al establecer que “Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad”.»

B) La Resolución 485/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales conforme a la cual:

*«la entidad recurrente no ha acreditado ni ha aportado prueba alguna haciendo constancia de algún tipo de problema técnico que le imposibilitase la citada presentación en el plazo fijado. Los documentos que adjunta no acreditan que la falta de presentación se haya debido a problemas técnicos imputables a la Plataforma de Contratación del Sector Público»*

TERCERA.- El error producido era salvable a través de la lectura de la Guía y, de hecho, el licitador encontró la alternativa que ofrece la guía cuando la firma no se puede realizar a través de la propia herramienta: la firma fuera de la herramienta y la incorporación del PDF firmado. Ahora bien, encontró la solución tarde, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas

CUARTA.- En ningún caso consta huella electrónica de la oferta lo que supone que una vez incorporado el documento firmado fuera de la Plataforma (como señala el propio licitador) éste presentó sin más sin problema pulsando el botón presentar oferta, siendo en ese momento cuando la herramienta contacta con el sistema de Plataforma y, de existir error, genera la huella.

La inexistencia de huella electrónica determina por un lado que sí hubo presentación de oferta y, por otro, que no resulte admisible la incorporación manual referenciada en el último correo de la plataforma ya que dicha opción sólo es operativa en los casos de huella y en las condiciones definidas en los pliegos o cuando los propios pliegos habilitan la presentación manual. Ninguna de dichas opciones existen en el presente caso y admitir la oferta extemporánea supondría una quiebra del principio de igualdad. Téngase en cuenta, por ejemplo, el Informe 18/2011, de 06 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, que señala

*“El principio de igualdad de trato supone que los licitadores deben poder conocer con claridad los trámites procedimentales que resultan aplicables y la imposibilidad de modificar a favor de un licitador, aquellos plazos establecidos para la realización de un actividad simultánea por todos los licitadores”.*

La admisión de la oferta 22 minutos después del plazo por todos conocido desde el inicio de la licitación supondría quebrar dicho principio esencial.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

QUINTA.- Finalmente, ninguna valoración procede realizar respecto al modo de operar de la empresa que ha concurrido. En ningún momento la Mesa de contratación ha tachado de negligente su actitud. La mesa de contratación se limita a exponer los hechos sin adjetivarlos. Ahora bien, sí que resulta poco recomendable en el seno de una relación electrónica con la Administración no estar al tanto de los posibles cambios que sufren las plataformas habilitadas, ya sean registros, ya sean plataformas como la presente, pues el legislador obliga a comunicar las previsibles incidencias técnicas que se produzcan a través de esos medios por lo que resulta recomendable su visita continua así como la lectura de las guías que intenta facilitar el manejo de los sistemas a los usuarios.

En definitiva, a la vista de las manifestaciones realizadas, consideramos que no ha quedado acreditado que el error capturado y alegado por la licitadora sea imputable a la Plataforma de Contratación del Sector Público y, por tanto, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 25 de julio de 2022 a las 12:00 horas y habiendo sido presentada la oferta el 25 de julio de 2022 a las 12:22, es conforme a derecho proponer la exclusión de la licitadora de la presente licitación».

Aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**:

**Primero.-** Excluir a Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L., con CIF B23592181, del procedimiento abierto para la contratación del suministro de sistemas de ciberseguridad para la implementación del centro de operaciones de ciberseguridad en el Ayuntamiento de Granada, de toda vez que su oferta se presentó fuera del plazo de presentación establecido sin que haya quedado acreditado que el error manifestado por la licitadora sea imputable a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Segundo.-** Declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación del suministro de sistemas de ciberseguridad para la implementación del centro de operaciones de ciberseguridad en el Ayuntamiento de Granada (expediente 95SU/2022).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

